



Hoja Informativa

División de Política de Cumplimiento

Ley de Reinversión Comunitaria

Propósito

La Ley de Reinversión Comunitaria (CRA, por sus siglas en inglés) se sancionó en 1977 para evitar el rechazo de préstamos y para motivar a los bancos y a las instituciones de ahorro a satisfacer las necesidades crediticias de todos los segmentos de sus comunidades, incluidos los vecindarios de ingresos bajos y medios. Amplía y clarifica las expectativas tradicionales que los bancos deben servir al interés y a las necesidades de sus comunidades locales. La CRA y los reglamentos que la ponen en práctica exigen que los organismos federales reguladores de las instituciones financieras evalúen el historial de cada banco e institución de ahorro en ayudar a cumplir su obligación con la comunidad y que consideren ese historial al evaluar las solicitudes de instrumentos constitutivos o la aprobación de fusiones o adquisiciones bancarias y la apertura de sucursales bancarias. Los organismos federales reguladores de las instituciones financieras son: Office of the Comptroller of the Currency (Oficina del Contralor de la Moneda); Board of Governors of the Federal Reserve System (Junta de la Reserva Federal); Federal Deposit Insurance Corporation (Corporación Federal de Seguros de Depósitos); y Office of Thrift Supervision (Oficina de Supervisión de Ahorros).

La ley proporciona el marco para que las instituciones depositarias y las organizaciones comunitarias trabajen en conjunto para promover la disponibilidad de crédito y de otros servicios bancarios en comunidades subatendidas. Bajo su impulso, los bancos y las instituciones de ahorro han abierto nuevas sucursales, han comenzado a proporcionar más servicios, han adoptado estándares de suscripción de crédito más flexibles y se han comprometido de manera sustancial con los gobiernos locales o las organizaciones de promoción comunitarias para incrementar los préstamos a los segmentos subatendidos de las economías y poblaciones locales.

Instituciones a las cuales se aplica la CRA

La CRA aplica a las instituciones depositarias aseguradas federales, bancos nacionales, instituciones de ahorro y bancos comerciales que hayan recibido su acta constitutiva de un organismo regulador estatal.

Responsabilidades de la OCC conforme a la CRA

El reglamento que implementa la CRA (12 CFR 25 y sig.) requiere que la OCC evalúe el historial de un banco nacional con respecto a la ayuda brindada a toda la comunidad para satisfacer las necesidades de crédito, incluso las de los vecindarios de ingresos bajos y medios, y que guarde consistencia con operaciones seguras y confiables. También manda que la agencia considere ese historial al evaluar la solicitud de apertura de sucursales

formulada por un banco o la reubicación de una sucursal existente, las fusiones y consolidaciones bancarias y otras actividades corporativas. En general, cada tres años la OCC realiza un examen de cumplimiento con la CRA en los bancos nacionales. Sin embargo, la ley Gramm-Leach-Bliley manda que los bancos más pequeños se examinen con menor frecuencia. Los exámenes de bancos con una calificación general CRA de “destacada” y activos agregados de USD250 millones o menos pueden comenzarse no antes de transcurridos 60 meses del examen CRA más reciente. De manera similar, los exámenes para bancos con una calificación general CRA de “satisfactoria” y activos agregados de USD250 millones o menos pueden comenzarse no antes de transcurridos 48 meses del examen CRA más reciente. Los bancos pueden ser removidos de este ciclo ampliado con causa razonable o con respecto a una solicitud de facilidad de depósito.

La OCC publica con antelación el aviso de los exámenes de cumplimiento con la CRA programados, en forma trimestral. Al finalizar cada examen se prepara una evaluación de desempeño escrita de las actividades del banco relativas al cumplimiento con la CRA, que incluye la calificación CRA y que se pone a disposición del público en general.

La OCC les invita a las organizaciones comunitarias y cívicas, el gobierno y el público en general a expresar sus opiniones ante el banco y la OCC sobre el desempeño de un banco con respecto al cumplimiento con la CRA, lo antes posible. Esto permite que el banco trate con todas las inquietudes que puedan surgir y que la OCC tome en cuenta las opiniones del público al evaluar el historial de cumplimiento del banco con respecto a la CRA y sacar conclusiones con respecto a su calificación. Si tales comentarios se envían a la OCC, esta también los considerará al revisar las solicitudes contempladas por la CRA.

Beneficios al consumidor

Las instituciones depositarias mantienen un archivo público que contiene la información específica y que incluye todos los comentarios escritos del público del año en curso y de cada uno de los últimos dos años calendarios, y que se relaciona específicamente con el desempeño del banco para ayudar a satisfacer las necesidades de crédito de la comunidad. Los consumidores pueden solicitar que sus quejas sobre el desempeño de la institución con respecto a la CRA se agreguen al archivo público del banco.

Las instituciones depositarias deben colocar en la antesala pública de su oficina matriz y en cada una de sus sucursales un aviso público apropiado que informe dónde se puede obtener la información del archivo de la CRA, y deben proporcionar copias de la información del archivo público a pedido, aunque pueden cobrar un precio razonable, sin exceder el costo del copiado y envío por correo.

Dónde obtener información adicional

Información acerca de la CRA - <http://www.ffiec.gov/cra/default.htm>

Calificaciones de la CRA - <http://www.ffiec.gov/craratings/default.aspx>

Datos disponibles al público - <http://www.ffiec.gov/cra/craproducts.htm>

Evaluaciones de desempeño públicas de la OCC - <http://www.occ.treas.gov/cra/crasrch.htm>

Copia de reportes de divulgación - <http://www.ffiec.gov/craadweb/DisRptMain.aspx>

Copia de reportes acumulados - <http://www.ffiec.gov/craadweb/aggregate.aspx>